Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, julio Trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que el interesado no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior, lo cual resulta necesario para impartirle trámite a la comisión conferida, conforme al artículo 39 del C.G.P., se ordena la devolución del exhorto sin diligenciar, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez